



INFORMACIÓN AYUDAS PROGRAMA COMERCIO MINORISTA 2021

ACTUACIÓN: DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES

El Programa de Comercio Minorista 2021 es un programa de la Cámara de España, cofinanciado por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea. Dentro del Programa de Comercio Minorista se encuentran las acciones de sensibilización horizontales que incluyen actividades divulgativas en las áreas estratégicas claves para el comercio y actuaciones de dinamización de zonas comerciales.

En concreto, la actuación de Dinamización de Zonas Comerciales desarrolla acciones promocionales innovadoras donde se incorporen, en la medida de lo posible, aspectos relacionados con las TIC, dirigidas a incentivar el consumo y las ventas en los diferentes subsectores de actividad, en los ejes comerciales, en los centros comerciales abiertos, en los mercados municipales, con especial incidencia en visitantes y turistas y en campañas de promoción de ventas en el pequeño comercio con eventos orientados a promover sus valores.

Estas actuaciones se llevarán a cabo en colaboración con las asociaciones más representativas de interés para el sector o áreas comerciales correspondientes y en coordinación con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos:

- Plan estratégico para promover la competitividad e innovación del comercio
- Ejecución de acciones promocionales innovadoras o tecnológicas.
- Acciones de marketing digital enfocadas al incremento de las ventas.
- Sistemas de fidelización de clientes locales y visitantes.
- Desarrollo de acciones de mobile marketing.
- Desarrollo de soluciones de realidad aumentada para promoción y gamificación.
- Desarrollo de plataformas de cooperación entre comercios y ampliación de mercados.
- Desarrollo de aplicaciones móviles.
- Sistemas de pago y fidelización a través de dispositivos móviles.
- Puesta en marcha de sistemas de evaluación de las acciones innovadoras desarrolladas.

CRITERIOS DE OTORGACIÓN

1. Se establecen 2 categorías en función de la dimensión de las entidades beneficiarias:
 - a. Asociaciones que ostentan una mayor representatividad y liderazgo en el sector del comercio:
Entidades que representen a 15 o más ejes comerciales o centros comerciales abiertos, y/o entidades del sector del comercio con representación en toda la demarcación de la Cámara de Comercio de Barcelona, que desarrollen una actuación común para al menos el 70% de las entidades a las que representa.

- b. Asociaciones que representan a un área comercial concreta:
Entidades del sector de comercio cuyo ámbito de actuación sea un eje comercial, un barrio, municipio y/o mercados municipales.
2. Las solicitudes se acompañarán de una descripción del proyecto y de las acciones que se prevén desarrollar en el marco del Programa de Comercio Minorista 2021, dentro de la actuación de Dinamización de Zonas Comerciales, especificando también los indicadores que se van a cuantificar al finalizar la actuación, para evaluar el resultado de la misma, así como el presupuesto. Se adjunta como modelo de solicitud el **Anexo I**.
3. Se establece un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes desde su publicación en la página web de la Cámara de Comercio de Barcelona (www.cambrabcn.org).

Las solicitudes deberán enviarse al correo electrónico mrmarin@cambrabcn.cat.

4. Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, éstas serán valoradas por un comité técnico formado por profesionales de la Cámara de Comercio de Barcelona en función de los objetivos que se establecen en el Programa de Comercio Minorista y, más concretamente, en la actuación de Dinamización de Zonas Comerciales.
La Cámara de Comercio de Barcelona se reserva el derecho a solicitar a las asociaciones participantes cualquier tipo de aclaración o ampliación de la información facilitada, así como cualquier tipo de documentación que considere conveniente para la justificación del presupuesto.

Los criterios de valoración de las propuestas se dividirán en criterios técnico-administrativos y en criterios cualitativos.

Criterios técnico-administrativos:

- Las acciones deberán ejecutarse en el calendario establecido por el Programa, iniciándose en la fecha de otorgación y finalizando como máximo el 30 de noviembre de 2021.

VALORACIÓN: Apto / No apto

- El presupuesto de las acciones presentadas en el proyecto no podrá superar en ningún caso los siguientes importes, establecidos en función de la tipología de asociación solicitante:
 - 30.000 € (no incluye impuestos indirectos) para los proyectos presentados por parte de las asociaciones que ostentan una mayor representatividad y liderazgo en el sector del comercio.

VALORACIÓN: Apto / No apto

- 7.200 € (no incluye impuestos indirectos) para proyectos presentados por parte de las asociaciones que ostentan una representación de un área comercial concreta.

VALORACIÓN: Apto / No apto

Criterios cualitativos:

Sobre una puntuación máxima de 100 puntos, la valoración de los criterios cualitativos se distribuirá de la siguiente manera:

CRITERIOS VALORABLES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Grado de innovación y digitalización	50
Fomento del consumo y las ventas	10
Atracción de visitantes y turistas	20
Promoción de valores (especialmente de las pymes comerciales y/o de la zona comercial)	20
Total	100

Se denegarán aquellos proyectos que no vayan alineados con las actuaciones financiables en la línea de Dinamización de Zonas Comerciales.

5. El comité técnico de la Cámara de Comercio de Barcelona trasladará su propuesta para la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento del Programa de Comercio Minorista, formada por la Cámara de España y la Dirección de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La propuesta presentada por la Cámara de Comercio Barcelona recogerá las solicitudes mejor valoradas por orden de puntuación obtenida de 0 a 100, con un mínimo de 50 puntos, hasta agotarse el presupuesto. En caso de que más de una propuesta haya obtenido la misma puntuación, éstas se ordenaran por fecha y hora de registro de entrada para su otorgación.

6. El presupuesto total previsto para la actuación de Dinamización de Zonas Comerciales es de 340.000 €.
7. La gestión de las acciones aprobadas se llevará a cabo por parte de la Cámara de Comercio de Barcelona. Las contrataciones externas serán realizadas directamente por la Cámara de Comercio de Barcelona, así como su pago. Se consideran elegibles, a efecto del presente Programa, las contrataciones externas derivadas de la realización del siguiente tipo de actuaciones:
 - Plan estratégico para promover la competitividad e innovación del comercio.
 - Ejecución de acciones promocionales innovadoras o tecnológicas.
 - Acciones de marketing digital enfocadas al incremento de las ventas.
 - Sistemas de fidelización de clientes locales y visitantes.
 - Desarrollo de acciones de mobile marketing.
 - Desarrollo de soluciones de realidad aumentada para promoción y gamificación.
 - Desarrollo de plataformas cooperación entre comercios y ampliación de mercados.
 - Desarrollo de aplicaciones móviles.
 - Sistemas de pago y fidelización a través de dispositivos móviles.



- Puesta en marcha de sistemas de evaluación de las acciones innovadoras desarrolladas.

Las contrataciones que se realicen cumplirán con lo establecido por la Cámara de Comercio de Barcelona en sus propias instrucciones de contratación y respetarán los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, conforme a la normativa que les resulte de aplicación.